

	AUTO DE VISITA APROVECHAMIENTO FORESTAL (Doméstico, Aislado)	Código:	F-CAM-173
		Versión:	3
		Fecha:	09 Ago 18

No. 118

Neiva, 08 de Junio del 2023.

Mediante radicado CAM No. 2023-E 1917 de abril 27 del 2023 y VITAL No. 2300003617838923001, la señora **ARIELID CHALA CASTAÑEDA** identificada con cédula de ciudadanía No. 36.178.389 expedida en Neiva (H), con dirección de notificación en la Calle 63 N° 1-18, vereda agua blanca, Corregimiento el Caguán, celular 3204470245 y correo electrónico archaca-cas@hotmail.com, en calidad de propietaria, solicita el aprovechamiento forestal de árboles aislados en el predio rural denominado “Villa María”, ubicado en la vereda Agua blanca, Corregimiento el Caguán, con matrícula inmobiliaria No. 200-132837 y código catastral No. 000200470026000, jurisdicción del municipio Neiva en el departamento del Huila. Allega el respectivo soporte de cancelación de costos de evaluación y seguimiento establecido para el trámite de solicitud de aprovechamiento forestal, conforme a lo previsto por la Ley 344 de 1996 modificado por el artículo 96 de la Ley 633 de diciembre 29 del 2000.

Que para dar trámite a la solicitud se requiere la práctica de una visita al sitio para verificar y determinar la viabilidad del permiso de aprovechamiento forestal. En consideración a lo anterior la Dirección Territorial Norte:

DISPONE

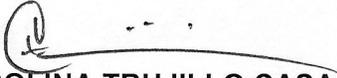
PRIMERO. - Ordenar la práctica de una visita ocular, comisionando a la contratista de apoyo MARTHA STELLA PINTO POLANIA adscrita a la Dirección Territorial Norte.

SEGUNDO. - Comunicar el contenido del presente auto a la señora **ARIELID CHALA CASTAÑEDA** identificada con cédula de ciudadanía No. 36.178.389 expedida en Neiva (H) con dirección de notificación en la Calle 63 N° 1-18, celular 3204470245 y correo electrónico archaca-cas@hotmail.com, en calidad de propietaria.

TERCERO. - El presente acto administrativo será publicado en la página de esta Corporación www.cam.gov.co, con el fin de garantizar el derecho de participación de posibles interesados.

CUARTO. - Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo expuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CAROLINA TRUJILLO CASANOVA
 Directora Territorial Norte

Proyectó: Martha Pinto – Contratista de apoyo PAF
 Revisó: Yurihet Melo – Profesional universitario
 Expediente: PAF-00284-23

